

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE CONVOCARÁN EN 2026” (CONTR.: CONTR 2026 3589 – LOTE 2026/1005)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N^o. 91 DE 15-05-25).

De otra parte, **D^o. Francisco Sánchez Montilla**, con D.N.I. ***7316**², actuando en nombre propio o en nombre y representación de MAILING ANDALUCÍA, S.A., con N.I.F. n^o A41502840, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. José Luís Maroto Ruiz, mediante escritura de fecha 20 de mayo de 2005, bajo el n^o 1891 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de los Servicios Centrales de Sevilla con fecha 18 de mayo de 2011.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 9 de enero de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 26 de enero de 2026 (Informe n.º AJ-CDEFP 2026/003) del que se realizó un Informe de Seguimiento conjunto de los servicios de Selección de Personal Docente y de Gestión Económica y Contratación con fecha 6 de febrero de 2026.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 1 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	naZMYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía , con fecha 11 de febrero de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de febrero de 2026, por los importes (IVA excluido) siguientes:

	PRESUP.BASE	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1 imprenta	146.540,00 €	30.773,40 €	177.313,40 €
LOTE 2 seguridad	105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €
PRESUP.TOTAL DE LA LICITACIÓN IVA INCL.	251.540,00 €	52.823,40 €	304.363,40 €

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de febrero de 2026 , el mismo día que fue publicado en el DOUE.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 14 de abril de 2026, a la empresa MAILING ANDALUCÍA, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 27 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Francisco Sánchez Montilla, en nombre y representación de MAILING ANDALUCÍA, S.A. se compromete a la realización del contrato de servicios correspondiente al Lote 1 denominado “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS” cuyo objeto es la maquetación, impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes de la parte A de la prueba del procedimiento selectivo (parte práctica), la impresión de etiquetas adhesivas para las bolsas de seguridad y la impresión de etiquetas adhesivas identificativas de exámenes correspondientes a los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros que se convocarán en 2026, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo. Concretamente los siguientes:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 2 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	naZMYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Se compromete, a ejecutar el contrato poniendo a disposición del mismo lo siguiente:

INSTALACIONES	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DISTANCIA DE SEVILLA CAPITAL (Km)
Oficina	Parque Empresarial Alcalá X, calle Alcalá X, dos	Alcalá de Guadaira	6
Nave	Parque Empresarial Alcalá X, calle Alcalá X, dos	Alcalá de Guadaira	6

2.- Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que (marcar lo que proceda):

☒ Dispone en sus instalaciones para la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo, de un sistema de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Las empresas adjudicatarias del Lote 1 y Lote 2, una vez formalizado el contrato y antes del inicio de la actividad, tendrán que llevar a cabo la impartición de un curso de manipulación de cargas a los empleados que realicen la manipulación, recogida y/o entrega de los sobres con las pruebas, tanto los enunciados como las pruebas realizadas. Este curso está justificado para impedir que se puedan producir lesiones o accidentes de los empleados de la imprenta o de la empresa de seguridad en la recogida o entrega de las pruebas en sus propias instalaciones, en las universidades o en las de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Deberán aportar, antes del inicio de la actividad, un certificado con las firmas de los empleados que han recibido el curso y una breve reseña de su contenido.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (85.650,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.986,50 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (103.636,50 euros)³.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 3 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	naZMYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Partida Presupuestaria	LOTES	Distribución sin IVA	Distribución IVA incluido	INCR.10% art.309	IVA INCR.10% art.309
1100010334 G 42D 22607 00 01	Impren- ta	83.737,14 €	101.321,94 €	8.373,71 €	1.758,48 €
	Seguri- dad	60.000,00 €	72.600,00 €	6.000,00 €	1.260,00 €
1100010334 G 42H 22607 00 01	Impren- ta	62.802,86 €	75.991,46 €	6.280,29 €	1.318,86 €
	Seguri- dad	45.000,00 €	54.450,00 €	4.500,00 €	945,00 €
TOTALES		251.540,00 €	304.363,40 €	25.154,00 €	5.282,34 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

		EMPRESA 1: CORIA GRÁ- FICA		EMPRESA 2: MAILING ANDALUCÍA, S.A.	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Número es- timado de elementos	Oferta total	Of. precio unit. (sin IVA)*	Oferta to- tal	Of. precio unit. (sin IVA)*
1.1.- Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen. Precio por examen	65	4.030,00 €	62	9.750,00 €	150
1.2.- Cuadernillo de portada impreso completo A3 Impreso primera cara en blanco y negro logo y Orden de convocatoria, segunda cara instrucciones para la realización de la prueba. Precio unitario	45000	2.250,00 €	0,05	2.250,00 €	0,05
1.3.- Folio impreso (A4) por dos caras (B/N). Precio unitario	1000000	60.000,00 €	0,06	40.000,00 €	0,04
1.4.- Folio impreso (A4) por dos caras (color). Precio unitario	160000	14.400,00 €	0,09	8.800,00 €	0,055
1.5.- Etiquetas para identificación de exámenes Códigos de barras.	2.500.000 (62.500 A4 con 40 etiquetas cada uno)	17.500,00 €	0,28	12.500,00 €	0,2
1.6.- Partituras en formato A4. Precio unitario	15000	750,00 €	0,05	495,00 €	0,033
1.7.- Manipulación, envasado, etiquetado y preparación de los cuadernillos para su envío. Precio unitario	45000	3.600,00 €	0,08	3.600,00 €	0,08

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 4 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWE4MTg1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.8.- Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas no imputables a la imprenta: (Incluye todos los gastos inherentes a este trabajo incluidas las copias y la maquetación) Impresión máxima que cubre este concepto : 1400 exámenes y hasta 15 especialidades distintas.	1	3.000,00 €	3000	4.500,00 €	4500
1.9.- Etiquetas para la identificación de bolsas de seguridad con sobres con cuadernillos de la prueba práctica (Facultades: Rojas, Sedes: Verdes y sobres con los exámenes: Amarillas)	32500	3.250,00 €	0,1	3.575,00 €	0,11
1.10.- Etiquetas adhesivas del mismo tamaño en blanco sin imprimir	4000	200,00 €	0,05	180,00 €	0,045
TOTAL OFERTA EXCL.IVA.		108.980,00 €		85.650,00 €	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la firma del presente contrato, hasta el día 31 de julio de 2026.

Las pruebas se desarrollarán en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resulta necesario que la ejecución de estos servicios, y la posterior entrega de los ejemplares a la empresa de seguridad, se realice en los días que se estipulen en las instrucciones sobre el desarrollo de las pruebas según establece la Orden de convocatoria.

El contrato no podrá prorrogarse.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo y por un importe de 7.327,00 euros.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 5 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	naZMYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 6 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	naZMYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 16 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 7 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	naZMYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA MAILING ANDALUCÍA, S.A.
Fdo.: D ^a . Isabel Gabella Valera	Fdo.: D ^o . Francisco Sánchez Montilla

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 8 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	naZMYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 9 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	naZMYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** __. **Inversión** __
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
Incluir %	Incluir %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos: (trasladar los hitos y objetivos establecidos en el PCAP o PPT)

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

ISABEL GABELLA VALERA			08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 10 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR				
VERIFICACIÓN	naZ7MYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de _____.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Modelo de formalización electrónica de contrato

11

ISABEL GABELLA VALERA			08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 11 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR				
VERIFICACIÓN	naZ7MYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula __ y el Anexo I-apartado __ del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: «*definir penalidad*»
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: «*definir penalidad*»

ISABEL GABELLA VALERA		08/05/2026 18:06:56	PÁGINA: 12 / 12
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	naZMYWE4MTa1ZGY4YTFmZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	